



San José, 29 de enero de 2016.-

En San José, a las nueve horas del veintinueve de enero del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2016 - 001272. Expediente 15-017663-0007-CO. A las nueve horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD , PRESIDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Carlos Manuel Obregón Quesada, Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo, así como a Jaime Palermo Quesada, Gerente de Telecomunicaciones, ambos del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes en sus lugares desempeñen los referidos cargos, que tomen las medidas de su competencia a efecto que en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución se restituya el servicio telefónico básico tradicional a favor de los amparados [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], [NOMBRE 002], cédula de identidad [VALOR 002] y [NOMBRE 003], cédula de identidad [VALOR 003]. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más</p>
---	--



gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente a Carlos Manuel Obregón Quesada, Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo, así como a Jaime Palermo Quesada, Gerente de Telecomunicaciones, ambos del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes en sus lugares desempeñen los referidos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro pone nota. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.

A las nueve horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**